

**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.****RESOLUCIÓN No. 4933 11 JUN 2025**

*"Por medio del cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantía Parcial de **BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE** identificado(a) con la cédula ciudadanía No **1.128.054.725**, con destino a **Compra de Vivienda**"*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales, Constitucionales, consagradas en los Decretos 2755 de 1966 (la Ley 50 de 1990, art. 102 y la Ley 1071 del 31 de julio de 2006, artículos 1º. y subsiguientes, Artículo 2.2.1.3.3. Del Decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO

Que **BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE**, identificado(a) con la cédula ciudadanía No. **1.128.054.725**, presentó solicitud mediante radicado **CTG2025ER005916** del **7 de abril de 2025**, pidiendo el reconocimiento y pago de su cesantía parcial, con destino a **Compra de Vivienda**, que le corresponde por sus servicios prestados como empleado administrativo del Distrito, desde el día **22 de enero 2009**, y actualmente desempeña el cargo de **AYUDANTE**, en la Institución Educativa **LICEO DE BOLIVAR**.

Que el (la) solicitante justifica el reconocimiento y pago de su cesantía parcial, con destino a **Compra de Vivienda**, adjuntado el contrato por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE. (\$80.000.000**, celebrado con **CENAYDA DE JESUS ALCALA DE BARRIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No **33.152.332**, solicita un anticipo de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS M/TE. (\$3.553.419,52)** y además aportando los siguientes documentos:

- Solicitud en que se expresa valor requerido y en que va a invertir las cesantías
 - Fotocopia ampliada de su C.C. de ciudadanía
 - certificación expedida por el Fondo de Pensiones y Cesantías **Colfondos** con el saldo actual que posee en su cuenta individual
 - Promesa de Compraventa
 - Fotocopia de la Cedula del Vendedor(es)
- Original del Registro de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en que consta la propiedad del solicitante (cónyuge o compañero permanente) sobre el inmueble objeto de la obra, **Matricula No. 060-42051**.

Que la documentación presentada se ajusta a los Decretos 2755 de 1966 (la Ley 50 de 1990, art. 102 y la Ley 1071 del 31 de julio de 2006, artículos 1º. y subsiguientes, por lo tanto, se considera procedente la solicitud, y se despachará de acuerdo con las presentes normas.

Que la Secretaría de Educación Distrital, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 3º del decreto 2076 de 1967 de verificar y vigilar la correcta destinación de las cesantías de sus trabajadores conforme lo dispuesto en la Circular 0011 del 07 de febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, efectuó la verificación de los requisitos y la vigilancia del uso exclusivo de ese anticipo conforme a lo normado para el reconocimiento de cesantía parcial para Compra de Vivienda

Que los aportes de su cesantía hasta **31 de diciembre 2024**, fueron girados por la Secretaría de Educación Distrital-DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS, Nit. 890480184-4, a nombre del empleado solicitante, al Fondo de Pensiones y Cesantías **Colfondos**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996 y el Decreto 1582 de 1998



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTION NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.

RESOLUCIÓN No.

4933

"Por medio del cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantía Parcial de **BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE** identificado(a) con la cédula ciudadanía No **1.128.054.725**, con destino a **Compra de Vivienda**"

Que en el Fondo de Cesantías **Colfondos**, el peticionario, según saldo certificado en la fecha **17 de febrero 2025**, tiene cesantías acumuladas en cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS M/TE.. (\$3.553.419,52)**; el (la) peticionaria solicita anticipo de cesantía para Compra de Vivienda, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS M/TE. (\$3.553.419,52)**

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase al (la) empleado(a) administrativo(a) **BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE** identificado(a) con la cédula ciudadanía No. **1.128.054.725**, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS M/TE.. (\$3.553.419,52)** depositada en el fondo de pensiones y cesantías **Colfondos** por concepto de liquidación parcial de cesantía, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Fondo de Pensiones y Cesantías **Colfondos**, pagar a **BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE** identificado(a) con C.C. No. **1.128.054.725**, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS M/TE. (\$3.553.419,52)**, depositada en el fondo de pensiones y cesantías **Colfondos** como anticipo de cesantía para Compra de Vivienda de Vivienda, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T.y C.,

11 JUN 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Guillermo Jose Rodriguez Benitez	Técnico Área de Prestaciones SED	
Revisó	Maygret Anaya Rodriguez	P.U. Área Prestaciones SED	
Revisó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Legal-SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.

RESOLUCIÓN No. _____

*"Por medio del cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantía Parcial de **BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE** identificado(a) con la cédula ciudadanía No **1.128.054.725**, con destino a **Compra de Vivienda**"*

Secretaría de Educación Distrital

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____

Se notificó Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) _____

No. C. C. _____ de _____

Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____